



ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 105-2020-MDI/A

Ilabaya, 20 de Octubre del 2020

### VISTO:

El Informe N° 405-2020-MDI/GAF, el Derivado con visto bueno de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transferencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública entre ellos los gobiernos locales;

Que, en el último párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 27927, establece que, la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y se colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”;

Que, el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático. El Portal de Transparencia Estándar contiene una iconografía amigable de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Abog. JESÚS ULADISLAO DELGADO LÓPEZ, Encargado de Secretaría General e Imagen Institucional, como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga al presente dispositivo.



ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 105-2020-MDI/A

Ilabaya, 20 de Octubre del 2020

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Abog. Jesús Uladislao Delgado López y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines, y procedase a publicar en el portal institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.:  
ALC  
GM  
GAJ  
GIDUR  
GDES  
GAF  
GPP  
URH  
SG  
OTIC  
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paría Gallegos  
ALCALDE

